

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, **11 AGO. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 996-2022 -GAJ/GM/MPMN; Informe N° 382-2022-SGPPPR/GPP/MPMN, Informe N° 100-2022-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, y; respecto de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-A/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado mediante Ley N° 31079 - Ley que modifica la ley N° 27972. Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, establece que: “Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea”; asimismo el Artículo 3° de la citada normativa, establece que: “La organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación”.

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 0003-2022-A/MPMN se convoca, a elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados: Centro Poblado San Francisco del distrito Moquegua, Centro Poblado Chen Chen del distrito Moquegua, Centro Poblado Los Ángeles del distrito Moquegua. Centro Poblado Yacango del distrito Torata, Centro Poblado Cambrune del distrito Carumas, Centro Poblado Sacuaya del distrito Cuchumbaya, Centro Poblado Pueblo Nuevo San Cristóbal del distrito San Cristóbal - Calacoa, Centro Poblado Muylaque del distrito San Cristóbal - Calacoa, Centro Poblado Titire del distrito San Cristóbal - Calacoa y Centro Poblado Aruntaya del distrito San Cristóbal - Calacoa; de la Provincia Mariscal Nieto para el periodo 2023 -2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución N° 0362-2022-JNE. Aprueban el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPMN, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y deroga la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MPMN.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0356-2022-A/MPMN, se acredita a los miembros de los Comités Electorales para el Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de: Centro Poblado de Chen Chen, Centro Poblado de los Ángeles y , Centro Poblado de San Francisco, Centro Poblado de Yacango, Centro Poblado de Cambrune, Centro Poblado de Sacuaya, Centro Poblado Pueblo Nuevo de San Cristóbal, Centro Poblado de Muylaque, Centro Poblado de Titire, Centro Poblado de Aruntaya.

Que considerando el numeral 10.7 del Artículo 10.- Instalación y Sesiones del Comité Electoral del Reglamento para las Elecciones de Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto es que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0356-2022-A/MPMN.

Que mediante informe N° 100-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, manifiesta que, realizado el sorteo de los miembros del Comité Electoral al notificarlos, algunos ya no viven en el lugar, en otros casos son adultos mayores y otros no aceptaron ser parte del Comité Electoral, no pudiendo exigirles por ser una elección voluntaria, por lo que solicita modificar y recomponer los Comités Electorales.

Que mediante informe N° 382-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, indica que procede modificar y recomponer los Comités Electorales para que procedan a ejercer sus funciones para el desarrollo del proceso electoral, según el siguiente tenor:

02 COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES

DICE:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	NESTOR VICENTE CUAYLA RAMOS	04413979

DEBE DECIR:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	NESTOR VICENTE CUAYLA CUAYLA	04404877

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

03 COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO

DICE:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	VICENTINA ROMAN ROMAN	04414346
SECRETARIO	DANIEL ALVARADO CABRERA	04400639
TESORERO	JULIA DELIA NINA MOCHICA	04434030
VOCAL	MARIA DEL ROSARIO SALAS FLORES	46806201
VOCAL	NORMA QUISPE LOPINTA	44806481

DEBE DECIR:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	PASCUAL VALENTIN MALPARTIDA CHAMBILLA	43011229
SECRETARIO	RAYMUNDO CRISTOBAL GUTIERREZ TOBALA	41501287
TESORERO	YENY LUISA VENTURA FLORES	40685004
VOCAL	JOSE ANTONIO REYES PUMAYALI	42164960

04 COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO YACANGO

DICE:

CARGO	NOMBRES	DNI
SECRETARIO	TEODORO CHAMBILLA PINO	04424090
TESORERO	RENZO FELICIANO QUISPE CONDORI	41225042
VOCAL	DORA ELOISA VILLEGAS JUAREZ	04427553
VOCAL	UBALDO CONDORI RAMOS	04723729

DEBE DECIR:

CARGO	NOMBRES	DNI
SECRETARIO	RAFAELINA EUFAMIA JORGE ADUVIRI	42221793
TESORERO	JUANA ROSALIA QUENAYA HUANCA	45622037
VOCAL	ANGELA BENITA LOPEZ JORGE	44018078
VOCAL	ELEUTERIA GUIOMAR PACHO HUANCA	44028908

Que, mediante Informe Legal N° 996-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que PROCEDENTE MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°0356-2022-A/MPMN que acreditó a los miembros de los Comités Electorales para el Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de: Centro Poblado de Chen Chen, Centro Poblado de los Ángeles, Centro Poblado de San Francisco, Centro Poblado de Yacango, Centro Poblado de Cambrune, Centro Poblado de Sacuaya, Centro Poblado Pueblo Nuevo de San Cristóbal, Centro Poblado de Muylaque, Centro Poblado de Titire, Centro Poblado de "Arunтая. Respecto de los Centros Poblados de Los Ángeles, San Francisco y Yacango.

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

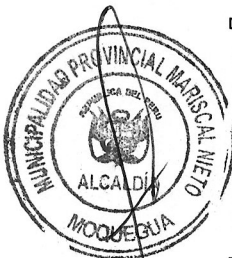
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 0356-2022-A/MPMN que acreditó a los miembros de los Comités Electorales para el Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de: Centro Poblado de Chen Chen, Centro Poblado de los Ángeles, Centro Poblado de San Francisco, Centro Poblado de Yacango, Centro Poblado de Cambrune, Centro Poblado de Sacuaya, Centro Poblado Pueblo Nuevo de San Cristóbal, Centro Poblado de Muylaque, Centro Poblado de Titire, Centro Poblado de "Arunтая

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACREDITAR, a los nuevos miembros de los Comités Electorales para el Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de: Centro Poblado de los Ángeles, Centro Poblado de San Francisco y Centro Poblado de Yacango, quedando conformados de la siguiente manera:

02 COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	NESTOR FRANCISCO CUAYLA CUAYLA	04404877
SECRETARIO	LIBERTAD MARTHA VELEZ CORNEJO	04428569
TESORERO	JUANA YOLANDA GUTIERREZ D'ACOSTA DE TABOADA	09146888
VOCAL	ELSA MARCA LUPACA DE CUSI	04434009
VOCAL	ZELMIRA EDELMIRA RIVEROS DE VELAZQUEZ	04437317



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

03 COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	PASCUAL VALENTIN MALPARTIDA CHAMBILLA	43011229
SECRETARIO	RAYMUNDO CRISTOBAL GUTIERREZ TOBALA	41501287
TESORERO	YENY LUISA VENTURA FLORES	40685004
VOCAL	JOSE ANTONIO REYES PUMAYALI	42164960

04 COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
SECRETARIO	RAFAELINA EUFAMIA JORGE ADUVIRI	42221793
TESORERO	JUANA ROSALIA QUENAYA HUANCA	45622037
VOCAL	ANGELA BENITA LOPEZ JORGE	44018078
VOCAL	ELEUTERIA GUIOMAR PACHO HUANCA	44028908

ARTÍCULO TERCERO. –DEJESE subsistente a los demás miembros de los Comités Electorales para el Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centro Poblados estipulado en la Resolución de Alcaldía N° N° 0356-2022-A/MPMN.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto **Participativo** y Racionalización, la entrega de las credenciales respectivas a los nuevos miembros de los comités electorales para el proceso de elecciones de autoridades de los centros poblados de: Centro Poblado de los Ángeles, Centro Poblado de San Francisco y Centro Poblado de Yacango, reconocidos por la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que las áreas competentes y responsables de llevar a cabo el proceso de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Departamento Moquegua, cumplan de manera irrestricta las disposiciones contenidas en la ordenanza municipal para tal fin, así tener en consideraciones las disposiciones que emitan el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

ARTÍCULO SEXTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDÉ

